



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: modificación retribución Celis

VISTO

La solicitud de readecuación de la retribución originalmente pactada en el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por la Resolución Decanal N° 1751/19, suscripto con el Lic. Cristian Walter Celis; y

CONSIDERANDO;

La RD N° 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

El DecNU N° 297/2020 (B.O.R.A. 20/3/2020) que estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio entre el 20 y el 31 de marzo de 2020 y la prórroga hasta el 12 de abril de 2020 inclusive (DecNU N° 325/2020-B.O.R.A. 31/3/202);

Que en las actuales circunstancias no es factible cumplimentar el procedimiento habitual relativo al trámite en cuestión ni gestionar los informes pertinentes;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expresado se hace necesario incrementar el monto de la retribución a partir de abril en curso;

EI VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Disponer la modificación de la retribución pactada en el contrato Nodocente de Retribución Única suscripto con el Lic. Cristian Walter CELIS (DNI 24.279.140) aprobado mediante Resolución Decanal N° 1751/19 determinando un incremento en la retribución mensual de \$12602,28 por lo que quedará fijada en un monto total de \$55 667 a partir del mes de abril de 2020 y hasta la finalización del contrato, estableciendo que la suscripción de la cláusula addenda correspondiente se realizara una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Área Recursos Humanos Personal y Sueldos para que en la liquidación correspondiente al mes de abril en curso se tenga presente lo dispuesto en el artículo anterior liquidando en consecuencia la suma mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Pase al Área Recursos Humanos Personal y Sueldos, notifíquese al interesado, dese cuenta al H.

